



### ADJUDICACIÓN Y FALLO

De conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se emite el presente **FALLO** con relación al procedimiento de contratación No. **LO-914029999-N44-2015**, para la adjudicación del contrato de **Obra Pública** a base de **Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. CEA-AZ-LP-069-2015** relativo a los trabajos denominados "**CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR PLUVIAL, EN SAN MARTÍN HIDALGO**".

De la revisión detallada y evaluación cualitativa realizada a los documentos que integran las propuestas recibidas el **03 de Agosto de 2015**, se elaboró Dictamen Técnico donde se determina la solvencia de las mismas, resultando que se desecha la siguiente propuesta:

**CELIO & CO, S.A. DE C.V.**

Se desecha en virtud de que no cumple con lo establecido en el capítulo 4 de las bases de licitación en los siguientes puntos:

- 7.3 Que no se considere precios unitarios vigentes en el mercado para los materiales a utilizar en la propuesta.

Toda vez que en su propuesta propone precios por debajo del mercado como por ejemplo: LA TUBERIA DE PEAD de 18", 24", 36" y 48", cemento, arena, grava, piedra braza etc.

- 7.49 Cuando el costo directo de la obra reflejado en el cálculo de indirectos, financiamiento o utilidad, sea diferente al presentado en la explosión de insumos.

Toda vez que en el documento E3 en la sumatoria de los C.D. trae un error ya que dice 2'924,778.65 y debe de ser 2'924,475.86. También por otro lado presenta C.F. de su maquinaria y/o equipo y no C.H. como se pide en las bases de la licitación. En el documento E3 explosión de insumos.

- 7.61 Cuando en los análisis de precios unitarios consideren precios diferentes a los reportados en la explosión global de insumos.

Toda vez que en el documento E9 análisis de precios básicos, presenta diferentes costos horarios al que presenta en el documento E3 explosión de insumos.

- 7.66 Cuando no considere el porcentaje de cinco con veinticinco milésimas al millar en los cargos adicionales.

Toda vez que en el documento E10 análisis de precios unitarios el cargo adicional debe de ser 0.5025% y en sus análisis propone el 0.52%.

- 7.69 Cuando el Licitante presente propuesta insolvente, de acuerdo a los criterios para evaluación propuestos y aceptados por la dependencia.

Toda vez que al efectuar la suma algebraica de la diferencia que existe entre el costo directo del presupuesto base y el del contratista contra la utilidad de la empresa resulta en una perdida, por lo tanto su propuesta resulta insolvente.

A continuación, ordenadas de menor a mayor monto, se presenta la relación de Licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes:

LICITANTE	IMPORTE REVISADO (sin I.V.A.)	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN
CONSTRUCTORA JAITO, S.A. DE C.V.	\$4'913,141.93	PROPUESTA SOLVENTE



LICITANTE	IMPORTE REVISADO (con I.V.A.)	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN
TOJAI CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	\$4'968,960.36	PROPUESTA SOLVENTE
GQ CONSTRUCCIONES, S.A. de C.V.	\$5'017,331.12	PROPUESTA SOLVENTE
CASIDA GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.	\$5'068,212.34	PROPUESTA SOLVENTE
AQUA VAC INGENIERIA SANITARIA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	\$5'114,058.82	PROPUESTA SOLVENTE
P Y P CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.	\$5'135,016.13	PROPUESTA SOLVENTE

De conformidad a lo previsto en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y a los artículos 63, 66 y 67 del Reglamento de Ley Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y a la Convocatoria a la Licitación, como resultado de lo anterior la Comisión Estatal del Agua de Jalisco emite el siguiente:

**FALLO:**

Se adjudica el Contrato No. **CEA-AZ-LP-069-2015**, al Licitante **CONSTRUCTORA JAITO, S.A. DE C.V.**, para llevar a cabo los trabajos denominados: **“CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR PLUVIAL, EN SAN MARTÍN HIDALGO”**., por un importe incluyendo el I.V.A., de **\$ 4'913,141.93 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS 93/100 M.N.)**, propuesta que además de resultar solvente porque reúne conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la Convocatoria a Licitación, las condiciones Legales, Técnicas y Económicas requeridas garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, es la propuesta económicamente más conveniente para la institución.

Conforme a lo establecido en la fracción IV del artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el contrato correspondiente deberá ser firmado a las **13:00 horas** del día **10 de Agosto de 2015**, en las Oficinas de la Jefatura de Contratación de Obras de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, ubicadas en Av. Francia No. 1726, Col. Moderna, Guadalajara, Jal., previa presentación de las Garantías de cumplimiento del contrato y de la correcta aplicación del anticipo requeridas, así como del documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión positiva del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, con lo que se procederá al trámite de pago de anticipo.

Así mismo, se estima que la fecha de inicio de los trabajos será el **11 de Agosto de 2015**, con un plazo de ejecución de los mismos de **90 DÍAS NATURALES**.

El presente fallo se emite el **07 de Agosto de 2015** en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

**POR LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO**

EL JEFE DE CONTRATACIÓN DE OBRAS

EL SECRETARIO TÉCNICO

ARQ. JAIME GABRIEL PÉREZ MEZA

LIC. URIEL ALEJANDRO PARGA RAMÍREZ